

Referencia: Unión Marital de hecho
Radicado: 2019 – 00195
Demandante: Nidia Constanza Valderrama Balta
Demandado: Thalia Lorena Avendaño y Otros



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, abril veintiséis de dos mil veintiuno.

En el folio que antecede obra memorial presentado por el Dr. **Nibaldo Junior Peña Marquez**, curador Ad - Litem dentro del proceso de la referencia, mediante el cual indica que, no es posible su comparecencia a la audiencia programada para el día 4 de mayo de 2021, a la hora de las 9:00 de la mañana; por lo que solicita su aplazamiento

Hágasele saber al señor Curador ad litem que, no se acepta la excusa presentada, en virtud a que esta no se fundamenta en una justa causa o fuerza mayor, y para el evento descrito a ley prevé la figura de la sustitución de poder, esto es, lo expuesto. no se ajusta a lo indicado en el Numeral 3 del Art. 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z